



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 002384

FOLIO

LA PLATA, 03 DIC. 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1153104/2020, por el cual la SECRETARIA DE SALUD gestiona la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al DESPACHO SECRETARIA DE SALUD, según Solicitud de Pedido N°1088/2020, obrante a fs.18/27; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0420 Folio 000508 del 12 de Marzo de 2020 se Decretó el Estado de Emergencia Sanitaria en el Partido de La Plata, por el termino de ciento ochenta (180) días con motivo del Brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19), y su prórroga Decreto N°1329 Folio 1684/85 por ciento ochenta (180) días más.

Que esta afectación extraordinaria requiere el necesario acompañamiento del Gobierno de la Municipalidad de la Plata, a través de la adopción de Políticas Publicas activas que permitan asistir de manera oportuna a fin de adoptar las acciones concretas y efectivas que tiendan a prevenir, mitigar y atender la propagación del COVID 19 en el ámbito de la Municipalidad de La Plata.

Que la gravedad y excepcionalidad de la situación derivada de dicho fenómeno, ya citado hace necesario y conveniente establecer pautas de acción específica para este caso especial que signifiquen una respuesta rápida y acorde a los problemas, necesidades y dificultades planteadas por las distintas dependencias.

Que como es de público y notorio conocimiento ante este evento extraordinario e imprevisible por su magnitud, alcance y excepcionalidad de la situación descrita por su impacto, se restringió toda la actividad en el país, siendo difícil debido a la demanda de todos los organismos públicos, privados y los ciudadanos, conseguir los productos y servicios necesarios para cubrir las necesidades que le conciernen atender al Municipio.

Que ello configura las circunstancias excepcionales que tornan imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Ley Orgánica Municipal, Decretos y demás legislación CC.

Que se le solicito presupuesto a las firmas: NOVA FARMA S.C.S quien cotiza los ítems 1 al 15,17 al 20,22 al 43,45 al 47,49 al 52,54,56 al 68,70 al 79,82,88,96,97,99,101 al 104,113 al 114,116 y 121 al 123 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE CON 20/100 (\$6.797.027,20); y a la firma MG INSUMOS S.A. quien cotiza todos los ítems por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 40/100 (\$13.032.187,40).

Que el Secretaria De Salud Dr. Enrique Rifourcat y el Contador General Cr. Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que a fin de poder dar una respuesta apropiada a una necesidad pública que no admite dilaciones, la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fs.154/168 consta la documentación solicitando mejora de oferta y la firma MG INSUMOS S.A. mejora su propuesta cotizando todos los ítems por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$11.455.704,00).-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

NOVA FARMA S.C.S ítems 1, 2, 5 al 7, 14, 15, 14, 22, 26, 32, 36, 37, 46, 47, 50, 52, 59, 61, 64, 67, 68, 71 al 75, 79, 99, 101, 104, 113, 116, 121 y 122 por la suma total de

PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CENTO OCHENTA Y SEIS CON 40/100 CENTAVOS (\$2.138.186,40).

MG INSUMOS S.A. Ítems 3, 4, 8 al 13, 16, 18 al 21, 23 al 25, 27 al 31, 33 al 35, 38 al 45, 48 al 49, 51, 53 al 58, 60, 62 al 63, 65, 66, 69 al 70, 76 al 78, 80 al 98, 100, 102, 103, 105 al 112, 114, 115, 117 al 120 y 123 al 127 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$8.022.441,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS DIEZ MILLONES CIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 40/100 (\$10.160.627,40).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS (60) DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 53 SECRETARIA DE SALUD; Jurisdicción: 1110140000 SECRETARIA DE SALUD; Fuente de Financiamiento: 132 De origen Provincial.-

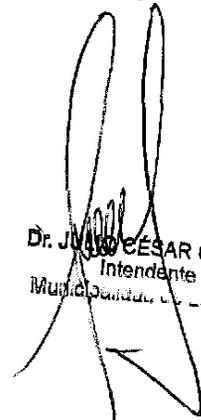
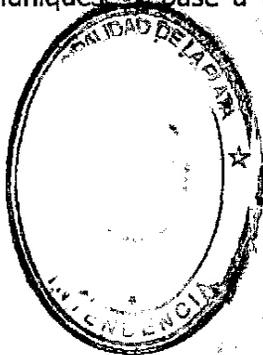
ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-



Dr. ENRIQUE RIQUELME
Secretario de Salud
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata